

Andacollo, 22 de Enero 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N°80/2014

Vistos:

La necesidad del municipalidad de Andacollo, a través del departamento SECPLAN de declarar inadmisibles propuesta pública N° 42, ID 673663-19-LP13 del proyecto denominado **"Recuperación espacios públicos varios sectores de la comuna"**; Presupuesto Estimativo, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regula la propuesta.; Decreto Alcaldicio N°1552/2013 que llama a propuesta pública N°42.; Decreto Alcaldicio N°53/2013 que posterga fechas de la licitación.; Decreto Alcaldicio N°63/2014 que nombra comisión de apertura y evaluadora de las Ofertas.

Considerando:

- a) La resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley de Compras Públicas N° 19.886, Capítulo IV artículo 24
- c) La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, Inadmisibles Propuesta Pública N° 42, ID 673663-19-LP13, Proyecto **"Recuperación espacios públicos varios sectores de la comuna"**, debido a que el único oferente que se presentó a la licitación, no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO


WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WNZ/RUC/aov
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Carpeta de Proyecto SECPLAN
- Archivo Interno
- D.O.M.